



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente se publica el decreto de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

DECRETO:

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y lo establecido en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables, y en aplicación del principio de economía procesal y en aras de una mayor eficacia administrativa, por el presente vengo en disponer:

Primero: Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Eva María Rodríguez Rodríguez, las atribuciones y cometidos concretos y determinados siguientes:

1. Dictar los decretos de empadronamiento: Altas, bajas, cambios de domicilio y comunicaciones de las alteraciones a otros municipios. Y resolución de los recursos de reposición sobre los mismos.

2. Dictar los decretos de exenciones y bonificaciones tributarias para el IVTM, para los supuestos vehículos de maquinaria agrícola (inscribible en el ROMA), vehículos de minusválidos y vehículos de antigüedad de más de 25 años.

Y resolución de los recursos de reposición sobre los mismos.

3. Dictar los decretos de concesión de vados permanentes. Y resolución de los recursos de reposición sobre los mismos.

4. La firma del oficio de remisión del modelo 102 Aplazamiento/Fraccionamiento del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, a dicho Organismo, y la emisión de informes, en su caso, sobre dicho asunto.

5. La firma del oficio de remisión del documento "Anexo III.- Solicitud de duplicado por cambio de domicilio", del permiso o licencia de conducción, a la Jefatura Provincial de Tráfico.

6. La firma del VºBº del Alcalde en los certificados de empadronamiento.

Segundo: Estas delegaciones se entenderán avocadas automáticamente sin necesidad de acto expreso, en los supuestos puntuales de enfermedad o ausencia por vacaciones de la indicada Teniente de Alcalde, durante ese tiempo exclusivamente.

Tercero: El presente se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha.

Santa Olalla, 11 de julio de 2019.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-4121